

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Año CIV
B.O. N° 90
04 de Agosto de 2021



Autoridades

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico
Dr. Miguel Ángel Rivas

Directora Provincial
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339
.....

Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

Email:

boletinoficialjujuy@hotmail.com

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES

Libro de Acordadas N° 24 Folio N° 155/156 N° 75). En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Federico Francisco Otaola, Clara Aurora De Langhe, Sergio Ricardo González, Sergio Marcelo Jeneffes, Laura Nilda Lamas González, Beatriz Elizabeth Altamirano, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Ekel Meyer bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

Consideraron:

Que mediante Acordada N° 81 del doce de mayo de 2016 se aprobó el Reglamento de presentación y consulta de las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Jujuy conjuntamente con los formularios de "Declaración jurada patrimonial integral (Anexo público)" y su "Anexo reservado".

Que el Art. 4° de la Acordada N° 81/16 dispuso que: "Los sujetos obligados, deberán presentar la declaración jurada patrimonial integral dentro de los treinta días hábiles judiciales siguientes a la fecha de asunción del cargo y del cese en las funciones, y anualmente, entre el 1 de abril y el 31 de mayo. Con la presentación de la declaración jurada patrimonial integral de ingreso, el magistrado o funcionario designado estará exento de presentar su declaración correspondiente a la actualización anual de ese año".

Asimismo mediante Resoluciones N° 5019/2021 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) se dispuso sustituir el artículo 10 de la Resolución General N° 5.008 y prorrogar el vencimiento de los plazos para presentar las declaraciones de los impuestos a las Ganancias y a los Bienes Personales, siendo que el plazo de los funcionarios públicos para presentar sus Declaraciones Juradas (DDJJ) Anuales y Bajas 2021 pasó del 31 de Julio al 31 de Agosto del 2021.

Atento a ello y siendo que magistrados y funcionarios de este Poder Judicial de la Provincia de Jujuy se encuentran sujetos a dicha normativa resulta conveniente prorrogar el plazo fijado en el Art. 1° de la Acordada N° 58/2021. Por ello, en uso de sus facultades reglamentarias, el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

1) Prorrogar el plazo para la presentación de la declaración jurada patrimonial integral de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial hasta el día 31 de agosto del 2021, conforme a lo dispuesto en los considerandos.

2) Registrar, dejar copia en autos y comunicar a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia, publicar por un día en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Jujuy.

Firmado: Doctores Federico Francisco Otaola, Clara Aurora De Langhe de Falcone, Sergio Ricardo González, Laura Nilda Lamas González, Beatriz Elizabeth Altamirano, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal y Ekel Meyer.

Se deja constancia que el Dr. Sergio Marcelo Jeneffes no firma la presente por encontrarse en comisión.

Secretaría, 16 de julio de 2021.

Ante mí: Dr. Alejandro Sánchez Alfonso – Secretario.

04 AGO.-

LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

Tipo de Contratación: LICITACION PUBLICA N° 03/2021.-

Objeto: "Provisión de Módulos de Filtración Compactos de Acero".-

Expte N°: 622-136/2021.-

Fecha y Hora de Apertura: 13/08/2021 HS. 09:30.-

Valor del Pliego: \$20.000 +IVA.-

Consulta de Pliegos: <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones> o en oficinas de calle Alvear N°941.Box Atención al Público, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar .-

Lugar de Apertura de Pliegos: Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados, para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en Oficina Central Agua Potable de Jujuy- Alvear 941- San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.-

Compra y Retiro de Pliegos: Atención al Cliente en oficinas de calle Alvear N° 941.-

26/28/30 JUL. 02/04 AGO. LIQ. N° 24731 \$1.900,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Obra Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales Libertador San Martín y Calilegua - Provincia de Jujuy

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021. Expediente N° 622-119/2021.-

Obra: " Planta Potabilizadora Libertador General San Martín - Provincia de Jujuy".-

Consulta y obtención de pliegos: Página de Agua Potable de Jujuy S.E <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar o retirar el archivo en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy.

Las consultas podrán efectuarse a compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar ó despacho_apsj@aguapotablejujuy.com.ar o a través de la página web <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>.-

Presupuesto oficial: \$559.509.718,84.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$5.595.097,19.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: Las ofertas se admitirán hasta el día 25 de agosto de 2021, hs. 10:00 hs. en Mesa de Entrada de Agua Potable de Jujuy cita Alvear 941 – San Salvador de Jujuy (CP 4600).-

no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

Lugar de apertura: 25 de agosto de 2021, a hs. 12:00 en Salón Infinito por Descubrir – Ciudad Cultural, calle Zorrilla de San Martín S/N° B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy (CP 4600).

30 JUL. 02/04/06/09 AGO. LIQ. N° 24764 \$ 1900,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Obra Nueva Captación y Conducción a Planta Potabilizadora General San Martín – Provincia de Jujuy

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2021. Expediente N° 622-124/2021.

Obra: "Nueva Captación y Conducción a Planta Potabilizadora General San Martín – Provincia de Jujuy".-

Consulta y obtención de pliegos: Página de Agua Potable de Jujuy S.E <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>, o al mail compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar o retirar el archivo en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy.

Las consultas podrán efectuarse a compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar ó despacho_apsj@aguapotablejujuy.com.ar o a través de la página web <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$85.873.770,27 IVA incluido.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$858.737,70.

Plazo de ejecución: 8 meses.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: Las ofertas se admitirán hasta el día 26 de agosto de 2021, hs. 10:00 hs. en Mesa de Entrada de Agua Potable de Jujuy cita Alvear 941 – San Salvador de Jujuy (CP 4600).

no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

Lugar de apertura: 26 de agosto de 2021, a hs. 12:00 en Salón Infinito por Descubrir – Ciudad Cultural, calle Zorrilla de San Martín S/N° B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy (CP 4600).

30 JUL. 02/04/06/09 AGO. . LIQ. N° 24761 \$ 1900,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Obra Planta Potabilizadora Libertador General San Martín - Provincia de Jujuy

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 03/2021. Expediente N° 622-137/2021.

Obra: " Planta Potabilizadora Libertador General San Martini - Provincia de Jujuy".-

Consulta y obtención de pliegos: Página de Agua Potable de Jujuy S.E <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>, o al mail



compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar o retirar el archivo en Oficina Central Agua Potable de Jujuy – Alvear 941 – San Salvador de Jujuy.

Las consultas podrán efectuarse a compras_apsj@aguapotablejujuy.com.ar ó despacho_apsj@aguapotablejujuy.com.ar o a través de la página web <http://aguapotablejujuy.com/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$332.260.123,72.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$3.322.601,24.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de recepción: Las ofertas se admitirán hasta el día 27 de agosto de 2021, hs. 10:00 hs. en Mesa de Entrada de Agua Potable de Jujuy cita Alvear 941 – San Salvador de Jujuy (CP 4600).

no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E.

Lugar de apertura: 27 de agosto de 2021, a hs. 12:00 en Salón Infinito por Descubrir – Ciudad Cultural, calle Zorrilla de San Martín S/N° B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy (CP 4600).

30 JUL. 02/04/06/09 AGO. . LIQ. N° 24762 \$ 1900,00.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

Ref: Expte. N° 622-119/2021, caratulado Licitación Pública Nacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra “PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIQUIDOS CLOACALES LIBERTADOR SAN MARTIN Y CALILEGUA-PROVINCIA DE JUJUY”.- **CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1.-**

Se informa a los interesados de la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 que el Pliego de Condiciones Particulares se ha modificado la fecha de apertura de los sobres, quedando redactado el artículo 6° de la siguiente manera: **ARTÍCULO 6°:** Lugar y Fecha de Presentación y Apertura de las Ofertas: Fecha de Apertura de los Sobres: 31 de agosto de 2021.- Hora: hs. 12:00.- Lugar: Salón Infinito por Descubrir- Ciudad Cultural, calle Zorrilla de San Martín S/N° B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy (CP 4600).- Recepción de los Sobres: Las ofertas se admitirán hasta el día 31 de agosto de 2021, hs. 10:00 hs. en Mesa de Entrada de Agua Potable de Jujuy cita Alvear 941- San Salvador de Jujuy (CP 4600). Se recibirán cerrados de manera de garantizar su inviolabilidad y hasta la hora indicada para la apertura.- No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E. Los sobres con propuestas que sean recibidos con posterioridad al día y hora fijados, serán devueltos al oferente sin abrir.- Gerencia Administrativa Financiera y Comercial.- 3 de agosto de 2021.-

04 AGO. S/C.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

Ref: Expte. N° 622-124/2021, caratulado Licitación Pública Nacional N° 02/2021 para la ejecución de la obra “NUEVA CAPTACION Y CONDUCCION A PLANTA POTABILIZADORA GENERAL SAN MARTIN - PROVINCIA DE JUJUY”.- **CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1**

Se informa a los interesados de la Licitación Pública Nacional N° 02/2021 que el Pliego de Condiciones Particulares se ha modificado la fecha de apertura de los sobres, quedando redactado el artículo 6° de la siguiente manera: **ARTÍCULO 6°:** Lugar y Fecha de Presentación y Apertura de las Ofertas: Fecha de Apertura de los Sobres: 1 de septiembre de 2021.- Hora: hs. 12:00.- Lugar: Salón Infinito por Descubrir-Ciudad Cultural, calle Zorrilla de San Martín S/N° B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy (CP 4600).- Recepción de los Sobres: Las ofertas se admitirán hasta el día 1 de septiembre de 2021, hs. 10:00 hs. en Mesa de Entrada de Agua Potable de Jujuy cita Alvear 941-San Salvador de Jujuy (CP 4600). Se recibirán cerrados de manera de garantizar su inviolabilidad y hasta la hora indicada para la apertura.- No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E. Los sobres con propuestas que sean recibidos con posterioridad al día y hora fijados, serán devueltos al oferente sin abrir.- Gerencia Administrativa Financiera y Comercial.- 3 de agosto.-

04 AGO. S/C.-

AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.

Ref: Expte. N° 622-137/2021, Caratulado Licitación Pública Nacional N° 3/2021 para la ejecución de la obra “PLANTA POTABILIZADORA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN - PROVINCIA DE JUJUY”.- **CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1**

Se informa a los interesados de la Licitación Pública Nacional N° 03/2021 que el Pliego de Condiciones Particulares se ha modificado la fecha de

apertura de los sobres, quedando redactado el artículo 6° de la siguiente manera: **ARTÍCULO 6°:** Lugar y Fecha de Presentación y Apertura de las Ofertas: Fecha de Apertura de los Sobres: 2 de septiembre de 2021.- Hora: hs. 12:00.- Lugar: Salón Infinito por Descubrir-Ciudad Cultural, calle Zorrilla de San Martín S/N° B° Alto Padilla, San Salvador de Jujuy (CP 4600).- **RECEPCIÓN DE LOS SOBRES:** Las ofertas se admitirán hasta el día 2 de septiembre de 2021, hs. 10:00 hs. en Mesa de Entrada de Agua Potable de Jujuy cita Alvear 941- San Salvador de Jujuy (CP 4600). Se recibirán cerrados de manera de garantizar su inviolabilidad y hasta la hora indicada para la apertura.- No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de Agua Potable de Jujuy S.E. Los sobres con propuestas que sean recibidos con posterioridad al día y hora fijados, serán devueltos al oferente sin abrir.- Gerencia Administrativa Financiera y Comercial.- 3 de agosto de 2021.-

04 AGO. S/C.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

El **COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE JUJUY** Convoca a todos los socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Agosto de 2021 a horas 19:00 en la sede del Colegio- Ramírez de Velazco 212, San Salvador de Jujuy-, para tratar los siguientes temas: **Orden del Día:** 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.- 2.- Lectura Memoria periodo 2019-2020.- 3.- Lectura del Balance del Ejercicio 2019-2020.- 4.- Lectura Memoria periodo 2020-2021.- 5.- Lectura del Balance del Ejercicio 2020-2021.- 6.- Lectura de la Junta Electoral.- 7.- Asunción Nuevas Autoridades por el periodo 2021-2023.- 8.- Elección del Síndico Titular y Suplente.- 9.- Elección de la Junta Electoral.- 10.- Elección de (2) dos socios para la firma del Acta de Asamblea.- Fdo. Dr. Alberto Eduardo Pintado- Presidente.-

04 AGO. LIQ. N° 24772 \$279,00.-

El **COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE JUJUY** comunica a todos los Socios de esta Institución que el día 26 de Agosto de 2021 se llevará a cabo la Elección de Autoridades del Colegio de Bioquímicos de Jujuy, por el periodo 2021-2023. La misma se efectuará en sus Instalaciones- calle Ramírez de Velazco 212 de esta Ciudad y en calle Salta 547 de San Pedro de Jujuy-, en el horario de 08.00hs a 20.00hs. En tal sentido, damos a conocer el cronograma de la Junta Electoral abocada a dicho acto: 1- Publicación de Padrón de Socios 23/07/2021.- 2- Periodo de tachas del Padrón de Socios hasta 11/08/2021.- 3- Elaboración definitiva del Padrón de Socios hasta 16/08/2021.- 4- Presentación de listas de candidatos hasta 11/08/2021.- 5- Aceptación de listas de candidatos hasta el 16/08/2021.- 6- Acto Eleccionario el 26/08/2021.- Fdo. Dr. Eduardo A. Pintado- Presidente.-

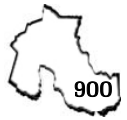
04 AGO. LIQ. N° 24773 \$279,00.-

La **COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y EDUCADORES SANITARIOS DE JUJUY**, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 19/08/2021 a hs. 17.00, en la sede social sita en calle José de la Iglesia N° 1166 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con el siguiente **Orden del Día:** 1) Dar tratamiento a la Memoria y Balance General por el ejercicio 2020- 2021.- 2) Estatuto del Colegio: Modificación del Plazo previsto en el Artículo 34 el que quedará fijado en “Un (1) mes” y corrección referencia al Artículo 41 por “Artículo 20”.- 3) Ley de Colegiación: Propuesta de modificación del nombre de la institución: Colegio Profesional de Educación para la Salud de Jujuy.- 4) Designar tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Miembros Suplentes de la Junta Electoral. Si una (1) hora después de la señalada para la convocatoria no se hubieran reunido la mitad más uno de los matriculados con derecho a voto la Asamblea se realizará con los matriculados presentes (Artículo 17 Estatuto). San Salvador de Jujuy, 29 de Julio de 2019.- Fdo. E.S. Patricia Hebe Escobar- Presidente.-

04 AGO. LIQ. N° 24760 \$279,00.-

La Comisión directiva del “**CENTRO GAUCHO 24 DE SEPTIEMBRE DE VALLE GRANDE**” Personería Jurídica N° 8779-G/11 convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el Sábado 14 de Agosto del año 2021 a partir de hs. 20:00 en la Localidad de Valle Grande, en el domicilio de la señora Tolaba Eulogia, sito en calle





independencia S/N°, para tratar el siguiente Orden del Día: 01- Lectura y aprobación del acta anterior.- 02- Consideración y aprobación del Balance General del año 2018, 2019 y 2020, Memoria inventario e informes de revisores de cuenta.- 03- Fijar cuota social.- 04.- Elecciones de autoridades y proclamación.- Fdo. Tolaba Facundo del Corazón de Jesús-Presidente.-

04 AGO. LIQ. N° 24800 \$279,00.-

Acta N° 8.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy siendo los 04 días del mes de Enero del 2020, me reúno en acta de socio ordinaria, en la sede social sita en calle Lavalle N° 238 L6, quien suscribe en calidad de único socio de esta sociedad y totaliza el 100% del capital social, por derecho propio y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley. Siendo las 16.20 hrs. bajo la Administración de Pierre Carlos del Ángel Alfonsín Millet y habiendo cumplido con todo lo establecido para celebrar el presente acto, se da comienzo para el registro del único punto del día: manifestar que la cláusula quinta del contrato social de la presente sociedad, a partir de su ampliación quedará redactada de la siguiente manera: El objeto de la sociedad será la instalación de una agencia de cambios que tendrá como únicas actividades: a) Compra y venta de monedas y billetes extranjeros.- b) Compra de cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar cambios.- c) Compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega" para la atención de sus operaciones deben aplicar, exclusivamente, las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con sus clientes, con entidades financieras autorizadas para operar en cambios y con casas y agencias de cambio. Sumado a la explotación y desarrollo de usos y servicio aeronáuticos y vinculados a la aeronáutica, importar, exportar, comercializar, comprar, vender, transferir, alquilar aviones, insumos, tecnologías, nuevos materiales, investigaciones generales y específicas. Investigar con fines comerciales nuevas aplicaciones y desarrollos vinculados a la aeronáutica. Desarrollar y llevar a cabo actividades del transporte regular aéreo, de personas humanas y animales, equipaje, correo y mercancías, salvataje y emergencias. El desarrollo y explotación de los servicios de asistencia técnica, operativa y comercial a aeronaves, pasajeros, carga y correo, con o sin la prestación de servicios conocidos como "handling" (manejo de equipajes). La explotación y desarrollo de servicios de mantenimiento aeronáutico de motores, instrumentación y equipos auxiliares de aeronaves. La explotación y desarrollo de servicios de catering, limpieza, fumigación y mantenimiento general y especial de aeronaves. La explotación de servicios de formación e instrucción en materia aeronáutica. Sumado a realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (i). Agropecuaria: comprendiendo explotación agrícola-ganadera y forestal en general, así como la explotación, compra, venta, acopio, importación y exportación, consignación, distribución, de productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos. Podrá dedicarse a la compra, venta de comestibles y sus derivados. Podrá dedicarse especialmente a criadero, distribución, venta, y comercialización de aves, huevos y afines; peladero, faenamiento y eviscerado, y también podrá proceder al procesamiento y enfriado de los animales faenados adquiridos. Importación, exportación, comercialización, distribución, compraventa, permuta o cualquier otra forma de adquisición o enajenación, por mayor o menor, de ganado, aves, huevos, animales de granja, semillas, alimento, forrajes, productos veterinarios, implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios; cereales, oleaginosas, carnes, cueros, lanas, fertilizantes, demás derivados de la agricultura y ganadería. Producción y comercialización de biodiesel y/o biocombustibles. Sin ser para mas se da por finalizada el presente acto siendo las 17:45 en fecha y lugar señalados "UT-SUPRA" firma el presente el único socio y titular del 100% de las acciones y votos.-

Ordenase la Publicación en el Boletín Oficial por un día en conformidad al Art. 10 de la Ley N° 19550.- San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2021.-

DRA. NATACHA BULIUBASICH
PROSECRETARIA TECNICA DE JUZGADO.-

04 AGO. LIQ. N° 24683 \$507,00.-

EDICTOS DE USUCAPION

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de

trámite en el Expte. N° B-255.600/11 caratulado: "Prescripción Adquisitiva: ZELAYA, MANUEL DARIO y otro c/ BACA, DOMINGO (Sucesión)", notifica a quienes se consideren con derecho, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 25 de noviembre de 2019.- 1. Téngase por presentado al Dr. Carlos Ariel Meyer, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de MANUEL DARIO ZELAYA y MARIANO MARCELO ZELAYA, a mérito del instrumento de Poder General para Juicios, que adjunta a fs. 269/271 y vta. de autos.- 2. Atento lo solicitado por los prescribiente a fs. 271 y a fin de la debida traba de la Litis (art. 530 de la Ley n° 5486), confírese traslado de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como Padrón A-4061, Circunscripción 1, Sección 5, Manzana 157, Parcela 1, ubicado en Barrio Los Perales, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a MIRENTXU AGUIRRE DE BARA, DOMINGO BACA, D.N.I. n° 16.031.814; ROSALÍA TXAPI BABA, D.N.I. n° 16.347.306; PABLO BACA, D.N.I. n° 12.005.939 y MIRENTXU BACA DE KOTZER (herederos de DOMINGO BACA) y MARTHA ESTELA OCAMPO, D.N.I. n° 1.384.304 y a quienes se consideren con derecho, en la forma de estilo, por el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere (art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.- Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordénase, asimismo, la exhibición de los edictos en el Palacio de Tribunales, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486).- 3. Intímaseles para que en igual término, constituyan domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C. P. C.).- 4....5. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque- Secretaria".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 14 de diciembre de 2020.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24575 \$1.038,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACION

La Dra. María Del Huerto Sapag- Juez de la Sala II, Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° C-076.839/16** caratulado: "Cobro de Pesos: LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A. c/ MARTINEZ, NAZARENO ROBERTO- MARTINEZ, MAXIMILIANO JUAN JOSÉ- MARTINEZ, FERNANDO MARIANO EZEQUIEL y otros", procede a notificar al Sr. EMANUEL FRANCO MARTINEZ- DNI N° 36.226.175 el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 04 de junio del 2021.- I.- Proveyendo al escrito que antecede: Téngase presentes publicaciones de Edictos en Boletín Oficial y Diario Local juntamente con los recibos que acompaña la Dra. Mara Laura Duberti a fs.161/169.- II.- Atento el informe actuarial que antecede dése por decaído el derecho a contestar demanda a EMANUEL FRANCO MARTÍNEZ. Cumplido, designase como representante legal del mismo a al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda a quien se le deberá dar en autos la debida participación.- III.- Notifíquese al accionado la presente mediante Edictos debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- IV.- Diligencias a cargo de la parte interesada (art. 50 y 72 del C.P.C.).- V.- Notifíquese por cédula.- Fdo. María Del Huerto Sapag- Juez- Ante Mi Agustina Taglioli- Prosecretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 6 de Julio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24738 \$1.038,00.-

Dra. Elba Rita Cabezas, Juez de la Sala I Cámara Civil y Comercial de la ciudad de San Salvador de Jujuy y Presidente de Trámite en el **Expte. N° C-156373/20**: caratulado: "Ejecución de Sentencia: LIMSA LIMPIEZA URBANA SA y otro c/ BAEZA SOSA, PRUDENCIO", ordena se notifique al demandado PRUDENCIO BAEZA SOSA el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 14 de Julio del 2.020. I.- Téngase por presentada la Dra. Marta Laura Iriarte Duberti, por derecho propio, parte y por constituido domicilio legal. II.- Atento a lo solicitado y conforme a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y ccs. del C.P., librese en contra del accionado Sr.



PRUDENCIO BAEZA SOSA en el domicilio denunciado a fs. 12, mandamiento de intimación de pago por la suma de \$ 3.695,70, por planilla de liquidación de fs. 63 aprobada a fs. 69 del expediente principal y \$ 2.000 por honorarios regulados a la Dra. Marta Laura Iriarte Duberti a fs. 69, con mas la suma de \$ 1.139,14 calculada provisoriamente para acrecidas de la presente causa. En el mismo acto cíteselo de remate para que en el perentorio término de cinco días oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo intimase para que en igual termino, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por ministerio ley. III.- Atento a lo solicitado a fs. 2 vta., trábase Embargo, hasta cubrir las sumas mencionadas sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 1, Sección 14, Manzana 19-b, Parcela 9, Padrón A-82.528, Matrícula A-59494, siempre y cuando el mismo se registre a nombre del accionado PRUDENCIO BAEZA SOSA. A tales fines, librese oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles, facultándose para el diligenciamiento a la Dra. Marta Laura Iriarte Duberti y/o a persona que la misma designe. IV. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. V.- A tales fines, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso. VI.- Notifíquese. Fdo. Dra. Elba Rita Cabezas- Juez- Ante Mí: Dra. Ayme Lucia Apaza- Secretaria.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrán por notificados a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.)- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2.021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24740 \$1.038,00.-

Dra. María Del Huerto Sapag- Juez de la Sala II Cámara Civil y Comercial-Vocalía N° 6, en el Expte. N° C-124.346/18 caratulado: "Ejecución de Sentencia en Expte. Principal B-245.579/2010: LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A. y MARTA LAURA IRIARTE DUBERTI c/ COMPAÑIA DE RECTIFICACIONES JUJEÑAS S.R.L.", procede a notificar el presente decreto a COMPAÑIA DE RECTIFICACIONES JUJEÑAS S.R.L.: San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2.019: I.- Atento lo solicitado, y las constancias de autos, librese en contra de COMPAÑIA DE RECTIFICACIONES JUJEÑAS S.R.L. en el domicilio sito en Avda. Azopardo N° 571 B° Alte. Brown, mandamiento de intimación de pago por la suma de \$10.909,65 (\$9.539,13 por capital, intereses y gastos y \$1370 por honorarios e intereses). II.- En el mismo acto, se la citará de Remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar adelante la presente ejecución. III.- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IV.- A tales efectos, comisionase al Sr. Oficial de Justicia a quien se faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario con las formalidades previstas por el art. 27 ap. 5to. de la Constitución Provincial. V.- ...VI.- Téngase presente lo solicitado en el pto. IV.-...VII.- Notifíquese por cédula.- Decreto de Fecha 16/03/2021: San Salvador de Jujuy 16 de Marzo del 2021 I.- Téngase presente lo manifestado precedentemente por la actora. En consecuencia, déjese sin efecto el proveído de fs. 34 y ordénese notificar al accionado el decreto de fecha 13/08/19 mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. II.-...III.- Notifíquese por cédula. Fdo. María Del Huerto Sapag- Juez- Ante Mí Agustina Taglioli-Prosecretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 25 de Marzo de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24739 \$1.038,00.-

Dr. Diego A. Puca- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el C-160548/20, caratulado: "Ejecutivo: BANCO MASVENTAS S.A. c/ CUEVAS, LEON AUGUSTO" hace saber al Sr. CUEVAS, LEON AUGUSTO, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2.021.- Autos y Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.- Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BANCO MASVENTA S.A. en contra del Sr. CUEVAS, LEON AUGUSTO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Siete con Veintiocho centavos (\$57.357,28) con más los intereses según lo expuesto en el considerando anterior tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de

suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha denunciada en el escrito de demanda (15/11/2019), y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios, con más I.V.A. si correspondiere.- 2) Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.)- 3) Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.- 4) Firme la presente, intimar a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento en contra de los demandados mandándose notificar la presente Resolución mediante cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- 6) Notificar por cédula, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego A. Puca- Juez- Ante mí: Dr. Juan P. Zalazar Reinaldi- Secretario Habilitado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2.021.-

02/04/09 AGO. LIQ. N° 24594 \$1.038,00.-

Dr. Diego A. Puca- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el C-117881/18, caratulado: "Ejecutivo: CASTILLO SACIFIA c/ RODRIGUEZ, SERGIO MANUEL", hace saber al Sr. RODRIGUEZ, SERGIO MANUEL, que se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2021.- Autos y Vistos:.- Considerando:....-Resuelve: 1) Regular los honorarios profesionales del Dr. Aguiar, Carlos Abel Damian, en la suma de Pesos Quince Mil Trescientos Cuarenta y Tres con Veinte centavos (\$15.343,20) con más un interés igual a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B.145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere, conforme los argumentos expuestos en los considerandos.- 2) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego A. Puca- Juez- Ante mí: Dr. Juan P. Zalazar Reinaldi- Secretario Habilitado.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2.021.-

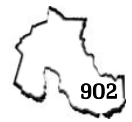
02/04/09 AGO. LIQ. N° 24595 \$1.038,00.-

La Cámara Civil y Comercial, Sala II, Voc. Dr. Enrique R. Mateo, en los autos caratulados: Expte. N° C-133.034/2019, caratulado: "Escrituración: TOCONAS, LEOPOLDO WALTER c/CASCARINI DE GARCIA DEL RIO, AMELIA", hace saber la siguiente providencia de fs. : "San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2020.- I.- Atento lo peticionado a fs. 62, dese a la Sra. CASCARINI DE GARCIA DEL RIO, AMELIA por decaído el derecho para contestar el traslado de la demanda incoada en su contra y en consecuencia declárase su rebeldía. II.- Notifícase la presente por Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por cinco veces en tres días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P. Civil) y las posteriores notificaciones por Ministerio Ley. III.- Oportunamente, si correspondiere, se designará al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. IV.- Notifíquese por Cédula. Dr. Enrique Rogelio Mateo- Juez - Ante Mí Dra. Marcela Vilte- Secretaria.- S.S. de Jujuy, 15 de Diciembre de 2020.-

04/06/09 AGO. LIQ. N° 24137 \$1.038,00.-

Dr. Diego Armando Puca Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en la causa que se transmite mediante Expte. C-135934/19, caratulado: Ejecutivo: PALUE S.R.L. c/ ARTUNDUAGA, EGNIE RAMONA; se procede a notificar por este medio al demandado Sr. ARTUNDUAGA, EGNIE RAMONA, la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2021.- Autos y Vistos:.... Resulta:.... Considerando...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por PALUE S.R.L. en contra del Sr. ARTUNDUAGA EGNIE RAMONA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Quince Mil Trescientos Noventa y Cuatro (\$15.394) con más los intereses según lo expuesto en el considerando anterior tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte.





N° B.145.731/05, (Sala I- Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro” (Libro de Acuerdos N° 54, f° 673/678, n° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del título y hasta la mora, considerada ésta a la fecha denunciada en el escrito de demanda (15/04/2019), y de allí en más los mismos deben ser imputados como moratorios y hasta su efectivo pago, y como punitivos al haber sido los mismos pactados, se fijarán en un 50% de los moratorios, con más I.V.A. si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (art. 102 C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs. 13 en contra del demandado mandándose notificar la presente Resolución mediante cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Firme la presente por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula, agregar copia en autos, hacer saber, protocolizar.- Fdo. Dr. Diego Armando Puca, Juez, Ante mí: Dra. Frías Carolina, Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días, en caso de incomparencia se le designa Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero del 2021.-

04/06/09 AGO. LIQ. N° 24720 \$1.038,00.-

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° C-158.762/20 caratulado: “Ordinario por Daños y Perjuicios: CAUCOTA, FRANCO RODRIGO c/ PEREZ, ABEL ANDRÉS”, notifica al Sr. ABEL ANDRÉS PEREZ, que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2021.- 1. Atento lo informado precedentemente, a lo solicitado por el Dr. Carlos Ariel Meyer, ha lugar. En su mérito, notifíquese al demandado ABEL ANDRÉS PÉREZ el proveído de fs. 107 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Hágase constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda si así no lo hiciera (art.298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de la L.O.P.J.).- 2. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mí. Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria”.- Transcripción del proveído de fs. 107: “San Salvador de Jujuy, 08 de junio de 2020.- 1. Por presentado el Dr. Carlos Ariel Meyer, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de FRANCO RODRIGO CAUCOTA, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios, agregada a fs. 01/02 y por promovida demanda por daños y perjuicios, la que tramitará en conformidad a las normas del juicio ordinario oral (art. 294 y ss. del C.P.C.). 2. Confírase traslado de la demanda instaurada al accionado ABEL ANDRÉS PÉREZ, en la forma de estilo, por el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art. 298 del C. P. C.). 3. Intímase para que en igual término, constituya domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C. P. C.).- 4. Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria”.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, de junio de 2021.-

04/06/09 AGO. LIQ. N° 24572 \$1.038,00.-

Policía de Jujuy, Departamento Personal, Rfte.: Expte. Ministerial Nro. 1414-1440/2018 (Identificado en el Departamento Personal bajo Expte. Nro. 624-Z-DP/2011) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, por la presente se notifica al AGENTE ZAMAR RAFAEL ADRIAN, D.N.I. N° 32.001.660, Legajo N° 17.905, que mediante Decreto Nro. 3658-MS/2021 de fecha 13-07-21, el Sr. Gobernador de la Provincia Decreta: “...Artículo 1°: Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al AGENTE ZAMAR RAFAEL ADRIAN, D.N.I. N° 32.001.660, Legajo N° 17.905, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme al artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal...”, firmado por el Sr. Gobernador CPN. GERARDO RUBEN

MORALES. En consecuencia se le notifica que en el termino de 12 hs. el Sr. ZAMAR RAFAEL ADRIAN deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en la Avenida 1° de Mayo N° 988 predio Bajo Alviña barrio San Martín, la totalidad de elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez N° 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse la Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 3658-MS/21 a disposición del Sr. ZAMAR RAFAEL ADRIAN.- Fdo. María de los Ángeles Díaz-Comisario Mayor.-

04/06/09 AGO. S/C.-

Tribunal del Trabajo- Sala III- Vocalía 8- Expediente N° C-068833-2016 caratulado: “Enfermedad/Accidente de Trabajo: ALARCON ROBERTO, LAMAS EDUARDO ELOY, OMONTE ADOLFO y GUTIERREZ JORGE CLEMENTE c/ NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A.- Superintendencia de Riesgos del Trabajo”. Notifica lo siguiente: “San Salvador de Jujuy, 22 de agosto de 2017. Atento a lo informado por Secretaria, hágase efectivo el apercibimiento y aplíquese la multa fijada a fs. 71, V párrafo, al Dr. Carlos Ariel Meyer, de \$20.- diarios a partir del primer día de demora (Ac. STJ del 08/05/95. Pasen los presentes autos a Secretaría para practicar planilla. Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, de la demanda interpuesta en autos y su ampliación, Córrase Traslado a los accionados NUESTRA SEÑORA DE RÍO BLANCO S.A. y Superintendencia de Riesgos del Trabajo en el domicilio denunciado, a quienes se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestarla dentro del término de quince días y con mas diecinueve días en razón de la distancia a este último, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieron (Art.51 del C.P.T.). Asimismo y por igual plazo, intímase a los accionados para que constituya domicilio legal dentro de los Tres Kilómetros de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de la Ley (art.22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.).- Dese intervención al Ministerio Público del Trabajo. Notificaciones en Secretaria, los Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese por cedula y a Superintendencia de Riesgos del Trabajo mediante carta documento quedando a cargo del promotor la confección y diligenciamiento de la misma. Fdo. Dr. Agustín Ontiveros- Juez- Ante mí: Dr. Federico Mercado.- Secretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 C.C. y C.N.) y en un Diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 12 de Abril de 2021.- Secretaria: Dr. Federico Mercado.-

04 AGO. LIQ. N° 24574 \$346,00.-

Tribunal del Trabajo- Sala III- Vocalía 8- Expediente N° C-083791-2017 caratulado: “Enfermedad/Accidente de Trabajo: GONZALEZ OSCAR RAMON y ROMERO ALBERTO ANTONIO c/ NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A.- Superintendencia de Riesgos del Trabajo”. Notifica lo siguiente: “San Salvador de Jujuy, 29 de septiembre de 2017. De la demanda interpuesta, Córrase Traslado a los accionados Superintendencia de Riesgos del Trabajo y NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A., en los domicilios denunciados, a quienes se emplaza para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del termino de quince días con mas diecinueve días en razón de la distancia para el primero, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hicieron (Art.51 del C.P.T.). Asimismo, y por igual plazo, intímase a los accionados para que constituyan domicilio legal dentro de los Tres Kilómetros de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle sucesivas resoluciones por Ministerio de la Ley (art.22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria, los Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese por cedula. “San Salvador de Jujuy, 19 de marzo de 2021.- Advirtiendo que la co-demandada Empresa de Transporte Nuestra Señora de Río Blanco (Fallida) no fue debidamente notificada de la demanda (fs. 85), de conformidad a lo dispuesto por el art 108 de la LCQ, lo informado por el Sindicato CPN Rubén Alberto Dalbes y a fin de evitar nulidades, notifíquese de la demanda interpuesta conforme al proveído a fs. 80. Notifíquese mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que deberá presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de declararla rebelde y nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (Diligencias a cargo del letrado).” Fdo. Dr. Agustín Ontiveros- Juez- Ante mí:



Dra. Patricia Ortiz A.- Secretaria.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2.340 C.C. y C.N.) y en un Diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.)- San Salvador de Jujuy, 09 de Abril de 2021.- Secretaria: Dr. Federico Mercado.-

04 AGO. LIQ. N° 24560 \$346,00.-

De Acuerdo a la Resolución N° 169-SCA/2021- Expte. N° 1101-121-A-2021.- A través de LA AGENCIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE DIQUES, como ejecutor de políticas e intervenciones que ayuden a mejorar las condiciones de vida de toda la población y territorio de las tierras comprendidas en los Diques de la Provincia, propone un ordenamiento urbano y territorial de los recursos naturales, en ese marco de medidas de Gestión conduce la articulación de diferentes proyectos a fin de Promover un Desarrollo Económico, Social y Ambiental Sostenible cuyo objetivo es estructurar y modelar una nueva ocupación estratégica del territorio, proponiendo nuevas líneas de acción en materia de Eco-Urbanización por Etapas en los sectores del Dique La Ciénaga expandiéndose posteriormente para el Dique Las Maderas por todo ello la Agencia de Desarrollo Sostenible de Diques propone como Primera Etapa la realización de una nueva ocupación de suelo de la zona conocida como ECOPARQUE DIQUE LA CIENAGA, rectificando y aprovechando las obras ya realizadas en ladera y cima de la formación montañosa límite entre dicho dique y las Maderas.- Quienes deseen, podrán realizar sus presentaciones y observaciones por escrito conjuntamente con las pruebas que estimen pertinentes en el plazo de 10 días contados a partir del día 9 de Agosto del 2021, así mismo se informa que la Evaluación de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, para su consulta en las oficinas centrales de la Secretaría de Calidad Ambiental Republica de Siria 147 3er. piso.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Natalia M. Méndez-Asesora Legal.-

04/06/09 AGO. S/C.-

EDICTOS DE CITACION

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en EXPTE. N° C-168376/2020 caratulado: Ausencia con Presunción de Fallecimiento (Ley 14394). Presunto Ausente: ALFARO CARLOS”, se hace saber la siguiente Providencia: “San Salvador de Jujuy, 10 de Diciembre de 2.020.- Por presentado el Dr. Hugo Normando Condori por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de MARIA FIDENCIA MAMANI, DNI N° 14.787.577 a mérito del Poder para Juicios que acompaña. Admítase la presente demanda Ordinaria de Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Sr. CARLOS ALFARO, DNI N° 11.072.588, la que se tramitará de conformidad al Art. 25 de la Ley N° 14394. Agréguese la documentación acompañada y téngase presente, la denuncia como Curadora designada de los bienes de CARLOS ALFARO a la SRA. LUCIANA NOELIA ALFARO, DNI N° 33.003.978 (hija), atento el testimonio que acompaña a fs. 18 de estos obrados, dictadas por el Juzgado de Primera Instancia n° 6 Secretaría 11 en el expte. n° C-053646/2015 (ausencia simple Ley 14.394).- Confíérase traslado de la demanda al Sr. Defensor Oficial de Ausentes por el término de Diez Días, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.)- Al beneficio de justicia gratuita solicitado, acompañe los informes respectivos y se proveerá.- Intímesele para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de los tres Kms. del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.)- Ordenase la publicación de edictos una vez cada seis meses.- Notificaciones martes y jueves o el siguiente hábil si alguno fuere feriado. Notifíquese por cédula.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez- Ante Mi: Dra. María Guillermina Sequeiros- Secretaria.- Decreto de fs....San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero de 2021.- Al pedido de aclaratoria formulada a fs. 37 por el Dr. Condori, respecto del proveído obrante a fs. 35, hágase lugar, y en consecuencia en donde dice: “Ordénase la publicación de edictos UNA VEZ cada SEIS MESES” deberá decir: " Cítese al SR. CARLOS ALFARO por Edictos una vez por mes durante seis meses en los términos del Art. 88 del CCCN coherente con la Ley 14394”.- Notifíquese por cédula.- Firmado Dra. Rondon, Marisa E. Juez- Ante Mi: Dra. María Guillermina, Sequeiros-Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, una vez por mes en el lapso de seis meses.- Secretaria: Dra. María Guillermina Sequeiros.-

03 MAR. 05 ABR. 03 MAY. 04 JUN. 05 JUL. 04 AGO. LIQ. N° 22761 \$2.076,00.-

Ref. Expte. C-168840/20. A despacho 27 de Noviembre de 2020.- San Salvador de Jujuy, 27 de Noviembre de 2020.- Téngase por presentado el Dr. Máximo Rafael Caba, en nombre y representación de la Sra. Abigail Maribel Hervás DNI N° 39.202.445, a mérito de poder general agregadas en autos, por constituido domicilio legal y por par....- Dese a la presente acción Sumarísimo por Alimentos, el trámite de conformidad a las prescripciones del art. 395 y ss. del C. P. C.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente para su oportunidad. A los fines previstos por el art. 398 del C.P.C. cítese a las partes a una Audiencia el día 03 de Marzo del año 2021 a Hs 08:30 a celebrarse en este Tribunal de Familia - Vocalía VI, sito en calle Coronel Puch 625 de esta ciudad Capital, a la que los demandados Sres. Luis Alejandro Siles DNI N° 38.164.570 (principal obligado), Teodoro Avelino Silos DNI N° 16.841.164 (abuelo paterno) y María Taca Pedro DNI N° 93.081.812 (abuela paterna) deberán ser notificado con todos los recaudos del art. 396, concurriendo a ejercitar su defensa munido de su documento Nacional de Identidad y con asistencia letrada, provisto además de los documentos que posean y a indicar los demás medios de prueba que intente valerse, todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora. Hágase saber a la actora que en caso de incomparecencia-sin justificar motivo atendible- se la tendrá por desistida de la demanda.- Fijese en concepto de Cuota Alimentaria Provisoria por la suma de Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta (\$3.780,00), que deberá abonar el accionado Sr. Luis Alejandro Silos D.N.I. N° 38.164.570, a favor de su hija Karina Aimee de los Angeles Silos DNI N° 54.478.502., sumas que deberán ser depositadas del 1 al 10 de cada mes en forma mensual y consecutivas a partir de la recepción del presente oficio y las que deberán depositarse en el Banco MACRO S.A. Sucursal- San Martín; a la orden del Tribunal de Familia Vocalía VI y como pertenecientes a los presentes obrados, de donde serán abonados a la actora contra la sola presentación de su documento de identidad.- Asimismo se les informa a las partes que deberán presentarse junto a sus representantes con diez minutos de antelación, a los fines de evitar la aglomeración de personas, conforme a lo dispuesto por la Acordada N° 27/2020, no habiendo media hora de tolerancia, y para el caso de encontrarse en aislamiento preventivo por COVID o fuese imposible el traslado de los mismos a la ciudad de San Salvador de Jujuy, siempre y cuando medie previo consentimiento de Ambas Partes, la audiencia se podrá realizar por la modalidad virtual, mediante el uso de la plataforma JITSY o WHATSAPP, para lo cual deberán denunciar correo electrónico y/o teléfono de las partes y sus letrados a tal fin. Al pedido de cuota Alimentaria a los Sres. Teodoro Avelino Silos y María Taca Pedro, estése a la resulta de la audiencia fijada precedentemente.- Oportunamente desee intervención al Ministerio Público Pupilar.-Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.... Notifíquese por Art.155 del C.P.C.- Fdo. Dra. Estrella Anahid Eliazarian- Juez por habilitación, ante mi Dra. Eliana Pantaleón- Secretaria. San Salvador de Jujuy, 20 de Mayo de 2021.- Agréguese y téngase presente los informes de la Policía de la Provincia de Jujuy y Juzgado Electoral.- Téngase presente lo manifestado por el Dr. Máximo Rafael Caba en los presentes obrados.- Atento a las constancias de autos, ordénese la Publicación de Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, debiéndose transcribir la providencia de fecha 27/11/20 de autos.- ...Notifíquese art. 155 del C.P.C.- Fdo. Norma A. Jiménez- Juez Habilitada - Ante mi Proc. Mauro E. Romitti, Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2021.-... Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, fijese nueva fecha de audiencia pare el día 05 de Agosto del corriente año a horas 09:30, a los mismo fines y efecto que la dispuesta a fs. 24 de autos.- Teniendo presente la Acordada 71/2020 que dicta las Normas para el funcionamiento de tribunales, juzgados y otros en situación de pandemia, hágase saber a las partes que la audiencia podrá ser realizada por medios virtuales, para lo cual Ambas Partes deberán ser notificadas a fin de que manifiesten en el término de 5 días, si consiente expresamente que se realice por Video llamada.- ...Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Norma Amalia Jiménez- Juez por Habilitación- Ante mi Dra. Eliana Pantaleón- Prosecretaria. Diligenciado que sea sírvase devolverlo en la forma de estilo al Tribunal de Familia, sito en Coronel Puch N° 625, ciudad de San Salvador de Jujuy.- Se encuentra facultada para diligenciar el presente al Dr. Máximo Rafael Caba y/o persona que la misma designe.- Fdo. Lewin Nakamura Teresa-Secretario de Cámara.-

04/06/09 AGO. LIQ. N° 24626 \$1.038,00.-





EDICTOS SUCESORIOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte N° C-169540/20 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: RODRIGUEZ, MIRTHA LILIANA.-" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **MIRTHA LILIANA RODRIGUEZ- D.N.I. N° 94.100.656.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2020.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24557 \$346,00.-

Ref. Expte N° D-037068/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don OSCAR HECTOR QUINTANA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **OSCAR HECTOR QUINTANA DNI N°: 8.468.753.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Julio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24625 \$1.038,00.-

Ref. Expte. N° D-000000/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don PEDRO PASCUAL GIRON".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **PEDRO PASCUAL GIRON DNI N°: 8.197.799.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Junio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24640 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaría N° 17 del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° D-037028/2021: Sucesorio Ab-Intestato de **GARCIA HILARION DNI N° 92.017.134.,** en consecuencia publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces por el término de cinco días, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Fdo. Dra. Mirta Vega- Juez- ante mi Dra. Mariana Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 25 de junio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24685 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte N° C-181361/2021 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TORRES CAYETANA PETRONA", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de **CAYETANA PETRONA TORRES, L.C. N° 0.820.476.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Juan Manuel Álvarez García-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24673 \$346,00.-

Ref. Expte. N° D-03677721, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don DIEGO FRANCISCO SAGARDIA".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **DIEGO FRANCISCO SAGARDIA DNI N°: 29.323.518.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Junio de 2021.-

02/04/06 AGO. LIQ. N° 24706 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **EDUARDO ANTONIO CARRIZO, (LE N° 03.990.470), y BEATRIZ DEL CARMEN SOSSA ALVAREZ, (DNI N° 93.492.813).-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante Mí: Dra. Mariana Roldan- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 16 de Junio de 2021.-

04/06/09 AGO. LIQ. N° 24742 \$1.038,00.-

Ref. Expte N° D-036438/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don VICTOR AURELIO CENTENO, de Doña SANTUSA ARAMAYO y Don MACARIO IBARRA" Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **VICTOR AURELIO CENTENO DNI N°: 7.278.604,** de Doña **SANTUSA ARAMAYO DNI N°: 93.327.626,** y Don **MACARIO IBARRA DNI N° 0.535.523.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de Junio de 2021.-

04/06/09 AGO. LIQ. N° 24767 \$346,00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte C-180627/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de ELIAS, VICTOR HUGO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. **VICTOR HUGO ELIAS, DNI N° 18.432.418,** estado civil casado, fallecido en fecha 04 de mayo del año 2021, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2.340 del C.C. y C.) y en un Diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 2 de Julio de 2021.-

04 AGO. LIQ. N° 24560 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-162.744/20 caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato: ACOSTA MARIANO GERARDO y CRUZ FRANCISCA", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ACOSTA MARIANO GERARDO DNI N° 3.988.923 y CRUZ FRANCISCA DNI N° 9.634.856.-** Publíquese por un día (art. 2.340 C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. Gabriela E. Montiel Schnaible- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2021.-

04 AGO. LIQ. N° 24560 \$346,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3- Secretaría N° 6 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-180980/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BALLESTEROS, MARIA DEL ROSARIO", cita y emplaza por el término de treinta días hábiles a herederos y acreedores de **MARIA DEL ROSARIO BALLESTEROS, D.N.I. N° 13.284.807.-** Publíquese por un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 C.C.C.N.) y tres veces en un diario local (Art. 436 del C.P.C.).- Fdo. Dra. María Guillermina Sequeiros- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 6 de julio de 2021.-

04 AGO. LIQ. N° 24611 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **OSCAR PAREDES QUIROGA, DNI N° 92.018.794** (Expte N° D-36638/21).- Publíquese en Boletín Oficial por un (1) Día y en el Diario Local por tres (3) días.- Ante Mí: Dra. Alicia M. Aldonate- Secretaria de Cámara.- San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2021.-

04 AGO. LIQ. N° 24770 \$346,00.-

En el Expte. N° D-036151/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don ALBERTO EDUARDO DAUD y de Doña MARIA ISABEL LEMME", Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: Don **ALBERTO EDUARDO DAUD D.N.I. N° 7.258.169 y de Doña MARIA ISABEL LEMME D.N.I. N° 10.536.024.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2021.-

04 AGO. LIQ. N° 24769 \$346,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaría N° 14, en Expte. C-175404/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CRUZ, LUCIA CLARA", cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **CRUZ, LUCIA CLARA, D.N.I. 13.016.223.-** Publíquese en un diario local por tres veces en el término de cinco días y en el Boletín Oficial por un día para que lo acredite en el término de treinta días.- Secretario por habilitación: Dr. Enzo Gerardo Ruiz.- San Salvador de Jujuy, 24 de junio de 2021.-

04 AGO. LIQ. N° 24798 \$346,00.

